

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Decreto Supremo N° 3607 de 22 de Enero de 1954 en vigencia, el Supremo Gobierno de la Nación ha dispuesto que desde esa fecha quedan transferidos definitivamente al Ministerio de Educación y Cultura, todos los inmuebles, ya sea de propiedad prefectural, municipal u otros organismos fiscales que se encuentren ocupados por establecimientos de Educación en toda la República.

Que, constituyendo la educación la más alta función del Estado, se hace necesario regularizar el derecho de propiedad de algunos bienes inmuebles y sus construcciones, ocupados por establecimientos educacionales, en atención a la urgente necesidad de efectuar inversiones en los mismos, con recursos económicos financiados en el exterior.

Que, los Colegios "Franz Tamayo" y "Nacional Ayacucho" de esta ciudad, han sido construídos con fondos propios del Ministerio de Educación y Cultura, en terrenos del Estado y, siendo necesario dejar claramente establecido el pleno derecho de propiedad sobre los merituados bienes inmuebles, tanto por la tradición posesoria quieta y pacífica como en aplicación del Decreto Supremo N° 3607 de 22 de Enero de 1954 vigente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Las construcciones y superficies adyacentes, actualmente ocupadas por los Colegios "Franz Tamayo" y "Nacional Ayacucho" situados en la calle "Virrey Toledo" de la zona de Villa Victoria y Avenida Busch de la zona de Miraflores de esta ciudad, respectivamente, quedan consolidados en favor del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2.- Procédase a la inscripción en el registro de "Bienes del Estado" de la Contraloría General de la República de esta consolidación de derecho; y en la Oficina del Registro de Derechos Reales, procédase a la inscripción del derecho propietario del Ministerio de Educación y Cultura con referencia a esos mismos bienes.

Los señores Ministros del Interior, Migración y Justicia y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Wálter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Uhry, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostría, Guillermo Bilbao La Vieja.